



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALTA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2013 FORMA A-54
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de agosto de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro instructor Alberto Pérez**, con el estado procesal del expediente. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de agosto de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, al contestar la demanda no acompañó copia certificada del oficio impugnado DPC-ENL-CE-069-2002, expedido por la Dirección de Protección Civil de dicha entidad, en el que *"se otorga visto bueno a la regularización de restaurante, centro de videojuegos y casa de apuestas del establecimiento ubicado en el Local 2,500 del Centro Comercial conocido como 'Plaza Fiesta San Agustín', en el número 1,000 de Avenida Batallón de San Patricio, Colonia Residencial San Agustín, en San Pedro Garza García"*; con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiérase a la citada autoridad para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe a este Alto Tribunal copia certificada del referido oficio, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa en términos de la fracción I del artículo 59 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista y por oficio a la autoridad requerida.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.